GUÍA PARA ELABORAR INVESTIGACIONES PERIODÍSTICAS SOBRE TRATA DE PERSONAS Y EXPLOTACIÓN SEXUAL

CIES
consorcio de investigación económica y social

Construyendo conocimiento para mejores políticas

PROMSEX
Salud. Sexualidad. Solidaridad.

Financiado por:

FONDO FIDUCIARIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Perú al nivel de África en trata de personas
Perú al nivel de Áfri en trata de persona
Perú al nivel de Áfri en trata de person
Perú al nivel de África
Atendieron a 167 víctimas de trata de personas en Loreto
Más de 2,250 niñas han sido víctimas de trata en el Perú
Trata de personas se dispara con pandemia
TRABAJO FORZADO Y TRÁFICO SEXUAL
ACTUALIDAD
SE BUSCA
APROVECHE
ANFITRIONA
SOLICITO DAMAS, TALLAS 5-9
CONTRATACION INMEDIATA
1,500 DIARIOS, HOSPEDAJE 777-
SOLICITO DAMAS ATRACTIVAS
MASAJISTAS, CAPACITAMOS 18-
25 AÑOS 4,000 SEMANALES 777-

GUÍA PARA ELABORAR INVESTIGACIONES PERIODÍSTICAS

SOBRE TRATA DE PERSONAS Y EXPLOTACIÓN SEXUAL

Lourdes Fernández Calvo

© Consorcio de Investigación Económica y Social
Calle Luis Manarelli 1100, Magdalena
Lima, Perú
Teléfono: (51 1) 463 2828
www.cies.org.pe

Autora: Lourdes Fernández Calvo
Coordinación: Luciana Grillo
Supervisión editorial: Luciana Grillo y Gissela Cornejo
Cuidado de edición: Manuel Zelada
Diseño y diagramación: Ana Periche Acosta

Depósito legal N° 2021-10735
Primera edición: Lima, setiembre de 2021

Esta publicación se ha elaborado con financiación del Fondo Fiduciario de la Organización de. las Naciones Unidas (ONU) para Eliminar la Violencia contra la Mujer; no obstante, las opiniones expresadas y el contenido incluido en ella no implican su adhesión o aceptación oficial por parte de la ONU, el Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos (PROMSEX) ni el Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES).

ÍNDICE

Presentación	7
Introducción	8
El delito (in)visible	**9**
a. La trata en el tiempo	10
b. ¿Qué dicen las leyes peruanas?	14
c. Así funciona la trata de personas	15
d. Actores involucrados	18
La trata en cifras	19
a. América Latina	19
b. Perú y regiones	19
¿Cómo realizar investigación periodística sobre trata de personas?	**26**
a. Infórmate sobre el tema	26
b. Prepárate para salir a campo	27
c. Realiza tu trabajo de campo	28
d. Escribe con empatía	30
e. Usa los términos correctos	32
f. Las imágenes importan	33
g. Otros recursos a consultar	38
Cierre	**39**
Bibliografía	40
Anexos	44
¿Qué nos deben responder las autoridades?	44

Perú al nivel de África en trata de personas

Perú al nivel de Áfri en trata de persona

Atendieron a 167 víctimas de trata de personas en Loreto

Más de 2,250 niñas han sido víctimas de trata en el Perú

Trata de personas se dispara con pandemia

SE BUSCA

SOLICITO DAMAS

APROVECHE

ANFITRIONA

ACTUALIDAD

PRESENTACIÓN

¿ES POSIBLE ABORDAR UN PROBLEMA SI SE MANTIENE INVISIBLE ANTE NOSOTROS?

La trata vulnera los derechos humanos de dos millones y medio de personas cada año, entre ellas cientos que viven en territorio peruano. Entre las principales afectadas se encuentran mujeres, niñas y adolescentes de zonas rurales o urbano marginales, la mayoría de las cuales son reclutadas para ser explotadas sexualmente. Su riesgo de convertirse en víctimas, lejos de ser una cuestión de azar, está fuertemente relacionado con factores sociales y condiciones de desigualdad estructural que las exponen a la vulneración de sus derechos fundamentales.

A pesar de la gravedad del problema, la frecuencia con la que visibilizamos sus características y consecuencias es sumamente limitada. La falta de priorización del fenómeno se ha sumado a un uso histórico de términos incorrectos para hablar de él, lo que incrementa la desinformación y estigmatización de sus víctimas. A todo ello, se añade el inherente riesgo y dificultad de identificar el problema, aun cuando se encuentra cerca a nosotros.

En este contexto, los medios de comunicación juegan un rol fundamental. A través de una cobertura responsable, las y los periodistas tienen el potencial de ampliar la comprensión del problema y promover su adecuado tratamiento. Para ello, es importante que cuenten con recursos que los ayuden a orientar su quehacer de forma respetuosa, salvaguardando tanto la seguridad y dignidad de las participantes como la propia.

Con esa intención se desarrolla el presente dossier, cuyo principal objetivo es fomentar la investigación periodística responsable sobre la trata de personas. Para ello, ofrece una introducción a este problema en el Perú, presentando información histórica, normativa, y cifras actualizadas a nivel regional y nacional. Asimismo, guía al lector en una ruta para la realización de estudios periodísticos sobre el tema, ofreciendo recursos relevantes a consultar, pasos a seguir antes y durante el trabajo de campo, así como pautas para la redacción y selección de imágenes previas a la publicación. A lo largo del escrito, se incluyen lecciones aprendidas por periodistas y actores estatales vinculados al abordaje del problema, así como consejos relevantes para su tratamiento.

El documento, elaborado por la periodista Lourdes Fernández, se enmarca en el proyecto *No más mujeres invisibles*, ejecutado por CIES y Promsex gracias al financiamiento del Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer. Confiamos en que constituirá un aporte para un proceso integrado en el que cada uno, desde el lugar que ocupa, se comprometa a trabajar por un mundo sin violencia.

Luciana Grillo
Coordinadora del proyecto para el CIES

INTRODUCCIÓN

Para escribir y hablar sobre trata de personas, es vital saber que nos referimos a un delito que atenta contra los derechos humanos y arrebata lo más valioso que tenemos las personas: el derecho a la libertad y la dignidad. La trata de personas no es un delito cualquiera; es complejo, peligroso y muy silencioso. Por eso, es necesario que empecemos a conocerlo para poder enfrentarlo.

No podemos seguir luchando contra la trata a ciegas. Por ello, el objetivo de este dossier es incentivar a las y los comunicadores y periodistas interesados en abordar reportajes sobre trata de personas y explotación sexual a hacerlo basándose en criterios responsables, objetivos, con enfoque de género y que nos ayuden no solo a informar sino a comprender lo que significa ser víctima de este delito.

Este documento busca brindar información específica sobre los conceptos claves de la trata de personas: cómo funciona, cuál es la legislación que la aborda, quiénes son los responsables en perseguir a los tratantes y proteger a las sobrevivientes. Además, tiene como objetivo principal el brindar herramientas prácticas para las y los periodistas que empiecen a elaborar reportajes al respecto, siempre alejados de cualquier enfoque sensacionalista.

Solo entre 2015 y 2020, más de 7 mil denuncias por trata de personas fueron registradas por el Ministerio Público. No se conoce en detalle cuántas víctimas suponen esas denuncias, pero lo que sí se sabe es que existen. Nuestro deber como periodistas ante esta situación es buscar, escuchar y difundir sus voces, así como visibilizar las características y consecuencias de la trata, para aportar a su mejor abordaje.

EL DELITO (IN)VISIBLE

Camila tenía 13 años cuando conoció a Elver Navarro en una fiesta. Él le ofreció unas bebidas y, desde ese momento, no recuerda nada más. Lo siguiente que supo es que estaba en la casa de Elver, en San Juan de Miraflores. Estaba golpeada, adolorida y con marcas que evidenciaban que había sido violada. Desde ese momento, él le dijo que trabajaría para él. Camila fue fotografiada e incluida en un catálogo en donde también se mostraba a otras menores de edad. Elver, cuenta la niña, mostraba el catálogo a sus clientes para que ellos decidieran con quien tener relaciones sexuales. Elver realizaba fiestas clandestinas con orquestas de cumbia y les ofrecía como pago a los integrantes de las orquestas, mantener relaciones sexuales con Camila y otras 7 menores de edad. La banda criminal estaba protegida. Al menos 7 policías se encargaban de cuidar a los presuntos tratantes y de avisarles de la realización de operaciones fiscales y policiales. Cuando la policía iba a aparecer, Elver escondía a las niñas en una casa ubicada en un asentamiento humano. Ahí las retenía en un cuarto repleto de camas y vigilado por una mujer. No tenían ni baño, solo un balde de plástico para que hicieran sus necesidades. Elver captó a menores de entre 9 meses a 17 años de edad usando violencia y amenaza.

Fernández, L. (10 de noviembre de 2020)

Camila es una víctima de trata de personas. Pese a ser denominado un delito invisible, la trata de personas es una de las formas de esclavitud del siglo XXI que existe y perdura de manera silenciosa con el paso de los años. Este delito tiene como principales víctimas a las mujeres, niños, niñas y adolescentes.

A. LA TRATA EN EL TIEMPO

1904. Las Naciones Unidas da el primer reconocimiento a la trata de personas como *fenómeno delictivo* en el Convenio Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas. Esta es entendida como el comercio de mujeres blancas provenientes de Europa para ser explotadas como trabajadoras sexuales en los países árabes y orientales.

1948. En el Artículo 4 de la Declaración Universal de los Derechos humanos se prohíbe la esclavitud, la servidumbre y la trata de esclavos.

1949. Se estableció el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución, en el que los Estados firmantes se comprometieron a adoptar medidas en relación con la inmigración y la emigración para combatir la trata de personas para fines de prostitución.

1957. En el Convenio 105 de la Organización Interamericana del Trabajo (OIT), se obliga a los Estados firmantes a tomar acciones concretas y eficaces para la abolición inmediata y completa del trabajo forzoso u obligatorio.

1969. La Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocida como Pacto de San José de Costa Rica, establece en su Artículo 6 la prohibición de la trata de esclavos y la trata de mujeres.

1979. En su Artículo 6, los Estados Partes de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) coinciden en que aplicarán medidas para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.

2000. La Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional elabora uno de los instrumentos más relevantes sobre la trata de personas, en el que la reconoce como un delito complejo y que afecta la dignidad de los seres humanos, sobre todo, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes. Se trata del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas en Especial la de Mujeres y Niños, conocido hoy como el Protocolo de Palermo.

¿QUÉ ES LA TRATA DE PERSONAS?

Es la captación, transporte, traslado, y acogida de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2000)

El Protocolo de Palermo, suscrito por 117 países hasta la fecha, es la base normativa para elaborar los enfoques nacionales de lucha contra este flagelo, ya que establecer los marcos de política regional que permiten orientar la cooperación internacional en este ámbito. Este establece tres objetivos principales:

1. Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres, las niñas y los niños
2. Proteger y ayudar a las víctimas, respetando plenamente sus derechos humanos
3. Promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines

LA TRATA ES VIOLENCIA DE GÉNERO

Desde los años 70, algunas normas internacionales, como la CEDAW (1979), la Recomendación General Nº 19 del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1992) y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993) mencionan a la trata de personas como una forma de violencia de género que afecta los derechos y la dignidad de las mujeres.

La trata de personas –en especial, la que tiene fines de explotación sexual– además de ser un delito que viola los derechos humanos de las personas, es una demostración de discriminación y violencia de género, pues denigra a las mujeres que son víctimas al comercializarlas atentando contra su dignidad y vulnerando su libertad. Las Naciones Unidas en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer definen a la violencia de género como "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada" (ONU, 1993).

Adicionalmente, la desigualdad económica y de género colocan en situación de riesgo a las mujeres frente a la trata de personas con fines de servidumbre, esclavitud o explotación laboral.

> *Las víctimas son engañadas o forzadas de múltiples maneras para obligarlas a quedarse en situaciones de explotación, incluyendo la prostitución y otras formas de explotación sexual, el trabajo forzado, la mendicidad y la esclavitud. Las mujeres y las niñas pueden ser objetivo de los tratantes a causa de su etnia, su raza o pobreza. Tan pronto se ven desplazadas, ya sea internamente o como refugiadas, el, por lo general, incierto estatuto de las mujeres y las niñas, las expone también a un mayor riesgo de ser víctimas de secuestro y trata.*
>
> *Agencia de la Organización de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2008).*

La ONU ha establecido como uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) la eliminación de la trata de personas por considerarla una forma de violencia de género.

> *[El ODS 5.2 exige] la eliminación de todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas en las esferas públicas y privadas, incluida la trata y la explotación sexual y de otro tipo.*
>
> *Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres) (2015)*

Bajo condiciones desiguales de género y con normas culturales negativas, como el machismo, que cosifica a las mujeres, el riesgo de que ellas sean víctimas de tratantes y explotadores sexuales es mayor.

> *La contactaron por redes sociales y le dijeron que, además de dinero, le darían un celular. Solo tenía que ofrecer licor en una discoteca de Huacho. Tenía 17 años y accedió. La citaron en un punto de Lima y ahí conoció a otras chicas como ella, interesadas en el trabajo. Algunas eran venezolanas. Las subieron a una minivan y al llegar a Huacho, un mototaxi las esperaba para llevarlas al hotel Eclipse. Luego de instalarse en varias habitaciones del hotel, las jóvenes fueron llevadas a la discoteca El Talizman.*
>
> *Era el 2019, la encargada de captar y trasladar a las jóvenes se llama Tary Bardales Chumpitaz, de 45 años. En la discoteca, su pareja Luis Millones Hernández, se encargaba de darle las "instrucciones" a las chicas para trabajar en el local y controlar sus movimientos. Llegada la noche, empezaba el calvario para ellas. Tary y Luis contactaban a los clientes explotadores y ofrecían a las jóvenes como si fuera un mercado. Los sujetos pagaban S/ 200 para llevarse a las menores a un hotel y tener relaciones sexuales con ellas.*
>
> *Fernández, L. (2 de abril de 2021)*

Es necesario abordar la trata de personas con políticas interseccionales que abarquen género, derechos humanos, interculturalidad, discriminación, desigualdad y pobreza.

B. ¿QUÉ DICEN LAS LEYES PERUANAS?

En la Constitución Política del Perú se establece como uno de los derechos fundamentales de la persona el derecho a la libertad y a la seguridad personal. En ese sentido, en el literal b) del inciso 24 del Artículo 2 se señala lo siguiente: ***"No se permite forma alguna de restricción de la libertad personal, salvo en los casos previstos por la ley. Están prohibidas la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas".***

Desde marzo de 2021, en el Artículo 129-A del Código Penal Peruano se tipifica la trata de personas como un delito contra la **dignidad humana.** Esto se dio luego de que en el gobierno del presidente Francisco Sagasti se promulgara la Ley 31146, norma que modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley 28950, Ley de Trata de Personas. "La dignidad humana constituye el origen y el fundamento del estado constitucional de derecho y, por ende, es una garantía de la protección y desarrollo de los demás derechos fundamentales", dijo Sagasti tras la promulgación (Fernández, 2 de abril de 2021).

La tipificación del delito y sus agravantes quedaron así:

> **Artículo 129-A. Trata de personas**
>
> *1.-El que, mediante violencia, amenaza u otras formas de coacción, privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio, capta, transporta, traslada, acoge, recibe o retiene a otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país con fines de explotación, es reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.*
>
> *Código Penal Peruano*

Artículo 129-B. Formas agravadas de la Trata de Personas

1. *La pena será no menor de 12 ni mayor de 20 años de pena privativa de libertad e inhabilitación conforme al artículo 36 incisos 1, 2, 3, 4 y 5 del Código Penal, cuando:*
   - *El agente comete el hecho abusando del ejercicio de la función pública;*
   - *La víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años de edad o es incapaz.*
2. *La pena será privativa de libertad no menor de 25 años, cuando:*
   - *Se produzca la muerte, lesión grave o se ponga en inminente peligro la vida y la seguridad de la víctima.*
   - *La víctima es menor de catorce años de edad o padece, temporal o permanentemente, de alguna discapacidad física o mental.*

Código Penal Peruano

C. ASÍ FUNCIONA LA TRATA DE PERSONAS

Según la legislación peruana, la figura del delito de trata de personas consta de los siguientes elementos, los mismos que serán desarrollados concisamente más adelante:

Gráfico 1. Elementos de la definición de la trata de personas en la legislación peruana

Conductas	Medios	Fines
Captación	Violencia, amenaza u otras formas de coacción	Venta de niñas, niños y adolescentes
Transporte	Privación de la libertad	Explotación sexual y prostitución
Traslado	Fraude	Esclavitud y prácticas análogas
Acogida	Engaño	Explotación laboral / trabajo forzoso
Recepción	Abuso de poder	Mendicidad
Retención	Abuso de situación de vulnerabilidad	Extracción o tráfico de órganos, tejidos somáticos o sus componentes humanos
	Concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra	

Adaptado de MININTER, 2013

Conductas

La trata de personas es un delito complejo. Las conductas que abarca van desde la **captación** o selección de la posible víctima en su lugar de origen o procedencia hasta su traslado hacia el lugar de destino donde será **acogida** o **recibida** para los fines de explotación. Según la Fiscalía, todas estas conductas pueden operar de manera alternativa y no es necesario que se realice la captación o transporte para la materialización de la trata de personas.

Es importante diferenciar entre transporte y traslado de la víctima para entender el desarraigo de esta. El **transporte** se refiere a la movilización de la víctima de un lugar a otro a través de un medio que puede ser terrestre, aéreo o marítimo, mientras que el **traslado** se da cuando la persona cambia de comunidad o país. Es así como los tratantes cortan los vínculos afectivos de la víctima y esta pierde sus redes sociales de apoyo: el objetivo es aislarla. Por su parte, la **retención** se da cuando privan a la víctima de su libertad y la mantienen a la cadena de la trata de personas.

Medios

Las formas más utilizadas por los tratantes para captar a las víctimas son el **engaño**, la **violencia**, el **abuso de poder** y el **abuso de la situación de vulnerabilidad** de estas. En muchos casos, incluso actúan bajo el llamado **falso enamoramiento** generando en las víctimas una dependencia emocional que podría desencadenar un falso consentimiento. Esta es una situación de dominio frecuente entre los tratantes y las víctimas, en su mayoría vulnerables por su situación económica o emocional.

Los métodos más frecuentes de los tratantes en el Perú son las falsas ofertas de trabajo, el uso de cuentas falsas en Internet, el abuso de poder, el chantaje, el engaño, las promesas de trabajo falso, el padrinazgo, el secuestro y la seducción, aunque hay otros. Las **falsas ofertas de trabajo**, por ejemplo, se dan a través de falsas agencias de empleo, avisos publicados en Internet, en mercados, en quioscos e incluso en periódicos. La mayoría de estas ofertas simulan el ofrecimiento de empleo como azafatas o meseras en restaurantes o discotecas.

El padrinazgo es otro método utilizado por los tratantes de personas. Esta modalidad de engaño se da cuando la niña, el niño o el adolescente es entregado a algún familiar o conocido que ofrece educación y una supuesta mejor calidad de vida en un lugar diferente a su zona de origen a cambio de que el menor apoye en las labores domésticas. Sin embargo, la mayoría de las veces, esta promesa no se cumple y el menor termina siendo explotado a través de la mendicidad o la servidumbre. En el Perú, de acuerdo con Grados, Grados y Medina (2020) esta es una forma –generalmente socialmente aceptada– de captación en zonas rurales e indígenas.

Fines

La Ley 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, establece los siguientes fines posibles de la trata: ***"con fines de explotación sexual, venta de niños, para que ejerza la prostitución, someterlo a esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual, obligarlo a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de explotación laboral, o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos"***. Algunos de estos fines se pueden definir como sigue:

Explotación sexual. Ocurre cuando la víctima se involucra en un acto sexual comercial que resulta del uso de la fuerza, de la amenaza de violencia, del fraude, de la coerción o de cualquier combinación entre estos. Entre sus formas se encuentran las actividades sexuales o eróticas remuneradas, la pornografía y los espectáculos sexuales.

Explotación laboral. Esta forma de trata se refiere a la amenaza física, a la coerción psicológica, al abuso de un proceso legal, al engaño o a otros medios de coerción para obligar a alguien a trabajar en ámbitos tan variados como la manufactura, la limpieza, la construcción, la producción textil, el servicio doméstico y de *catering*, entre otros.

Extracción de órganos. La trata de personas con el fin de extraer los órganos puede ocurrir en tres grandes categorías: en primer lugar, hay casos en los que el tratante obliga o engaña a las víctimas para que entreguen sus órganos. En segundo lugar, hay casos en los que las víctimas formal o informalmente acceden a vender un órgano y son estafadas porque no se les paga o se les paga menos del precio acordado. En tercer lugar, está el caso de personas vulnerables, a quienes se les trata por una dolencia –la que puede o no existir– y acto seguido se les extirpan órganos sin su conocimiento.

D. ACTORES INVOLUCRADOS

Actualmente, la Comisión Multisectorial contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes es el principal mecanismo de articulación para el seguimiento del cumplimiento de las metas del Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021 (MININTER, 2017) y de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus Formas de Explotación que establece metas al 2030 (MINJUS, 2015).

Esta entidad, de naturaleza permanente, es liderada por el **Ministerio del Interior** a través del Viceministerio de Seguridad Pública y la Secretaría Técnica en la Dirección General de Seguridad Democrática del Ministerio del Interior.

La Comisión Multisectorial está integrada por los siguientes agentes:

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)
- Ministerio de Salud (MINSA)
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH)
- Ministerio de Educación (MINEDU)
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)
- Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE)
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)
- Ministerio Público-Fiscalía de la Nación (MP)
- Poder Judicial (PJ)
- Defensoría del Pueblo (DP)

Fiscales especializados

En el Perú existen 14 Fiscalías Especializadas en Delito de Trata de Personas-(FISTRAP). Se encuentran en Lima, Callao, Tumbes, Madre de Dios, Loreto, Cusco, Puno, Arequipa, Piura, Huánuco, La Libertad y Tacna.

Como parte de la labor de investigación policial, se cuentan la Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (DIRCTPTIM), y las divisiones especializadas de cada región.

LA TRATA EN CIFRAS

A. AMÉRICA LATINA

El Índice Global de Esclavitud (IGE) de la Walk Free Foundation calcula que un total de 200 500 hombres, mujeres y niños son víctimas de la esclavitud moderna en el Perú. Esta cifra, que representa el 0,6% de la población peruana, es la tercera más alta en América, solo por debajo de México y Colombia. En el contexto mundial, Perú ocupa el puesto 34 de 167 países evaluados (Falen, 4 de junio de 2016).

Según el *Reporte global de tráfico de personas* de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (2020), en los países de América Central y el Caribe, la mayoría de víctimas detectadas son mujeres adultas y niñas, mientras que, en América del Sur, la mayoría son mujeres adultas. En ambos casos, son captadas, en su mayoría, para fines de explotación sexual. El reporte recuerda, además, que los países de la región no solo son un corredor para la trata de personas, si no que son lugar de origen, tránsito y destino para este delito tanto en el ámbito interno como externo.

B. PERÚ Y REGIONES

Pese a que tanto la Fiscalía y la Policía no manejan aún una base de datos única, se sabe que la situación en el Perú es alarmante. En 2020, la PNP registró 394 denuncias por el delito de trata de personas, 115 denuncias menos de las que se presentaron en 2019. Esto se debería en gran parte a las restricciones que se realizaron por la emergencia sanitaria por el Covid-19 en marzo de 2020.

Pese a ello, en 2020 la mayoría de denuncias se registraron en Lima (228) al igual que en 2019 (238), con una diferencia mínima entre ambos años. La segunda región con más denuncias, tanto en 2019 como 2020, ha sido Lambayeque. De las denuncias registradas en 2020, la mayoría tuvo como finalidad la explotación sexual. Según la PNP, en 2020 hubo 245 denuncias que presentaron esta finalidad, es decir, el 73,4% del total.

Gráfico 2. Denuncias por el delito de trata en el Perú entre 2019 y 2020 registradas por la PNP

Finalidad	2019	2020
Explotación sexual	335	245
Explotación laboral	116	62
Mendicidad	10	20
Trabajos y servicios forzados	5	2
Venta de niños	3	4
Tráfico de órganos humanos	0	1
No se especificaron	40	60
Total	**509**	**394**

Sin embargo, las denuncias registradas por las FISTRAP difieren de las obtenidas por la PNP. Solo en 2020, estas fiscalías registraron **871 denuncias** por este delito, es decir, casi el doble de las denuncias de la PNP. Esto se debería a que el Ministerio Público incluye en el registro denuncias presentadas en años anteriores, pero que recién han podido ser calificadas como delito por trata de personas. Hasta febrero de 2021, el Ministerio Público obtuvo un total de 1 059 denuncias.

Gráfico 3. Denuncias por el delito de trata en el Perú entre 2020 y febrero de 2021 registradas por las FISTRAP

FISTRAP	2020	2021 (febrero)	Total
Arequipa	-	30	**30**
Callao	32	5	**37**
Cusco	52	7	**59**
Huánuco	-	10	**10**
La Libertad	-	6	**6**
Lima*	332	54	**386**
Lima Norte	118	17	**135**
Loreto	75	10	**85**
Madre de Dios	78	24	**102**
Piura	-	6	**6**
Puno	60	8	**68**
Tacna	77	7	**84**
Tumbes	47	4	**51**
Total	**871**	**188**	**1059**

*Fiscalías Especializadas en Delito de Trata de Personas de Lima

De ellas, se han identificado a 573 sobrevivientes. La mayoría fueron rescatadas en Lima, Puno y Madre de Dios. El número de operativos de rescate también fueron reducidos debido a las restricciones establecidas por la pandemia por el Covid-19 en 2020.

Gráfico 4. Sobrevivientes al delito de trata en el Perú entre 2020 y febrero de 2021 registradas por las FISTRAP

FISTRAP	2020	2021 (febrero)	Total
Arequipa	-	22	**22**
Callao	8	2	**10**
Cusco	24	4	**28**
Huánuco	-	6	**6**
La Libertad	-	2	**2**
Lima	93	28	**121**
Lima Norte	60	5	**65**
Loreto	65	4	**69**
Madre de Dios	58	20	**78**
Piura	-	3	**3**
Puno	118	4	**122**
Tacna	13	1	**14**
Tumbes	31	2	**33**
Total	**470**	**103**	**573**

LAS RUTAS DE LA TRATA

Pese a que no hay información específica de rutas establecidas para la trata de personas, el Ministerio del Interior (MININTER) ha podido elaborar algunos posibles caminos que recorren los tratantes de personas en el Perú a través de información obtenida en los controles de transporte acuáticos, terrestres y aéreos, tanto formales como informales.

Grados, Grados y Medina (2020) recogieron esta información en la investigación *Balance actual de la trata, explotación sexual y violencia en zonas de minería informal de Madre de Dios y Piura*, en la que presentan el siguiente cuadro:

Gráfico 5. Rutas del delito de trata de personas en el Perú

Zonas	Descripción de la ruta
Selva Norte	La captación se da en Iquitos (Loreto) con destino a Puerto Maldonado (Madre de Dios), Ucayali y regiones de la Costa Norte del país. Asimismo, San Martín y Amazonas son lugares de captación de víctimas de este delito con destino a la Costa Norte del país.
Selva Sur	Arequipa, Trujillo (La Libertad), Cusco y Puno son puntos de origen para la trata de personas con destino a Puerto Maldonado (Madre de Dios).
Sierra Sur	Cusco, Apurímac, Huancavelica y Ayacucho son lugares de captación de víctimas que son trasladadas a Arequipa, Puerto Maldonado (Madre de Dios) y Juliaca (Puno).
Costa Norte	En Tarapoto y Rioja (San Martín), y Bagua (Amazonas) se captan víctimas hacia Chiclayo (Lambayeque).
Costa Sur	Arequipa, Tacna y Moquegua son lugares de origen de víctimas, quienes son trasladadas hacia Puerto Maldonado (Madre de Dios).
Lima	La explotación de las víctimas de trata de personas se concentra en el Cercado de Lima, así como en los distritos de San Juan de Lurigancho, Comas, San Martín de Porres, Jesús María, Independencia, Lince, San Isidro, La Victoria, San Juan de Miraflores y Rímac.

La información se limita a los datos del sistema de justicia, por lo tanto, es posible que existan rutas no registradas.

¿CUÁL ES EL PERFIL DE LOS TRATANTES EN EL PERÚ?

En el caso del Perú, la trata de personas se da en su mayoría a través de negocios familiares o micro-redes, más que en grandes organizaciones criminales (Grados, Grados y Medina, 2020). Por otro lado, hasta diciembre de 2020, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) registró 395 personas internas por el delito de trata de personas. De ellas, 58,5% son hombres y 41,5% mujeres.

> *La mayoría son adultos/as jóvenes de 30 a 44 años de edad (53,7%). Con respecto al nivel educativo, el 65,1% alcanzó nivel secundaria y 19,0% nivel primaria. Gran parte de la población interna por este delito es soltera (46,6%) y conviviente (40,2%).*
>
> *Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) (2021)*

RUTAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN EL PERÚ

COSTA NORTE

En Tarapoto y Rioja (San Martín), y Bagua (Amazonas) se captan víctimas hacia Chiclayo (Lambayeque).

SELVA NORTE

La captación se da en Iquitos (Loreto) con destino a Puerto Maldonado (Madre de Dios), Ucayali y regiones de la Costa Norte del país. Asimismo, San Martín y Amazonas son lugares de captación de víctimas de este delito con destino a la Costa Norte del país.

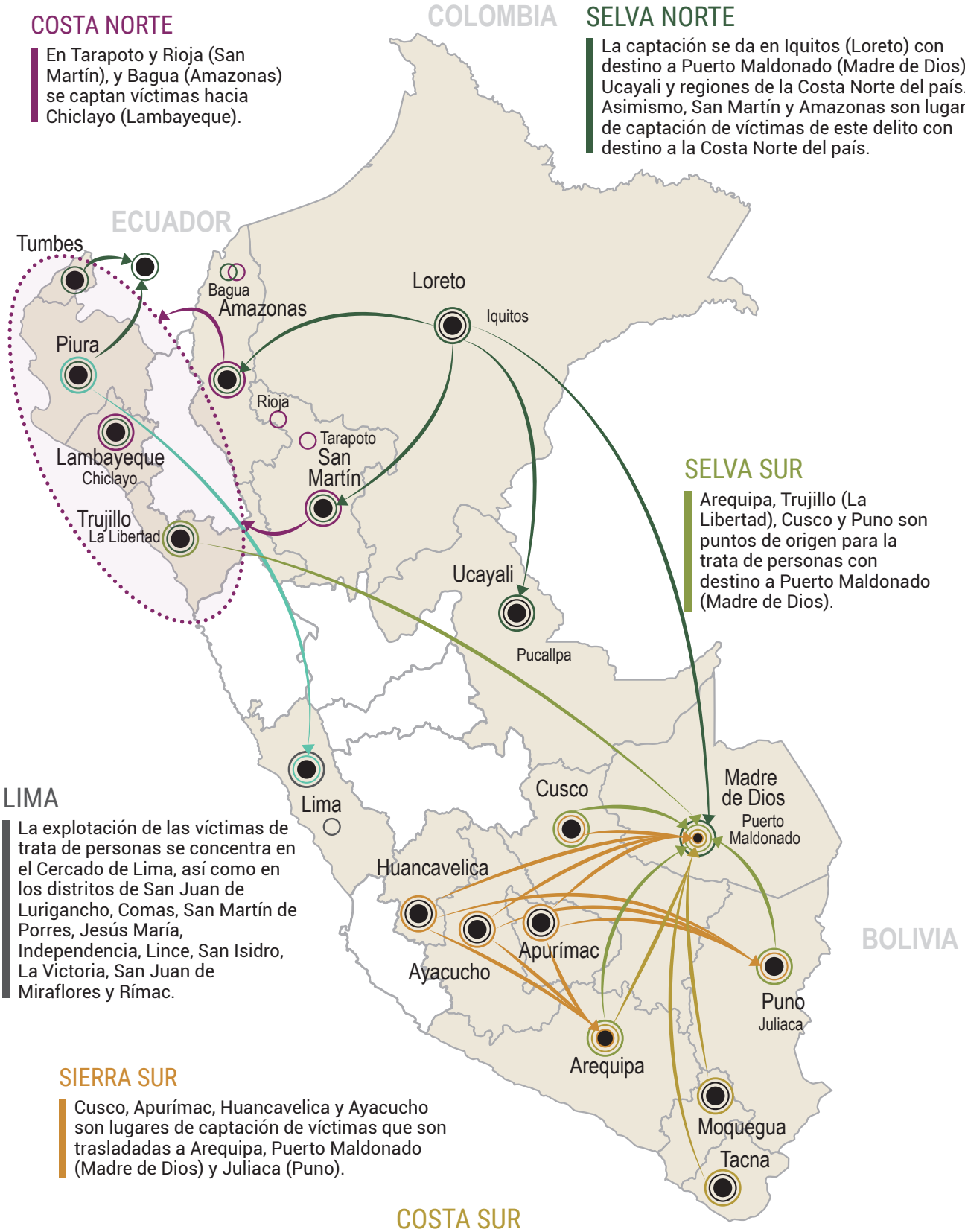

SELVA SUR

Arequipa, Trujillo (La Libertad), Cusco y Puno son puntos de origen para la trata de personas con destino a Puerto Maldonado (Madre de Dios).

LIMA

La explotación de las víctimas de trata de personas se concentra en el Cercado de Lima, así como en los distritos de San Juan de Lurigancho, Comas, San Martín de Porres, Jesús María, Independencia, Lince, San Isidro, La Victoria, San Juan de Miraflores y Rímac.

SIERRA SUR

Cusco, Apurímac, Huancavelica y Ayacucho son lugares de captación de víctimas que son trasladadas a Arequipa, Puerto Maldonado (Madre de Dios) y Juliaca (Puno).

COSTA SUR

Arequipa, Tacna y Moquegua son lugares de origen de víctimas, quienes son trasladadas hacia Puerto Maldonado (Madre de Dios).

Mapa adaptado de Grados, Grados y Medina (2020) con información de MININTER (2018)

Los clientes

Según el Código Penal Peruano, ser cliente de explotación sexual es un delito.

> **Artículo 153-E. Cliente de la explotación sexual**
>
> *El que, mediante una prestación económica o ventaja de cualquier naturaleza, tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de esas vías con una víctima de explotación sexual será reprimido con pena privativa de libertad no menor de nueve ni mayor de doce años.*
>
> *Código Penal Peruano*

En el caso de la trata de personas con fines de explotación sexual, los clientes son importantes en la cadena de explotación porque son quienes solicitan los servicios sexuales de las víctimas.

Se conoce que, al menos en Piura y Madre de Dios, los clientes suelen ser los trabajadores relacionados tanto a la minería ilegal como a la informal. En Piura, se ha identificado mototaxistas, personal minero, profesores, pescadores, entre otros, mientras que, en las zonas mineras de Madre de Dios, los clientes suelen ser de las mismas zonas de origen de las víctimas (Grados, Grados y Medina, 2020).

Las víctimas

Según el informe *Perú. Estadísticas de trata de personas 2015-2020* (INEI, 2021), la mayoría de víctimas de trata en el Perú son mujeres de entre 18 y 29 años de edad (50,6%). En segundo lugar, están las menores de 18 años (40,9%). Casi ninguna víctima ha alcanzado el nivel educativo superior. En 2020, el 73,2% de ellas alcanzó solo la secundaria y 26% el nivel primario.

Las migrantes

En el Perú, el fenómeno de la migración venezolana ha colocado a esta población en una situación de alta vulnerabilidad ante los tratantes de personas. Desde 2018 a la fecha, el número de víctimas de trata de personas de nacionalidad venezolana se ha incrementado a tal punto que son quienes corren más riesgo de ser captadas, luego de las peruanas. Según la Policía, entre 2016 y 2020, 230 mujeres han sido vulneradas por los tratantes de personas, la mayoría de ellas con la finalidad de ser explotadas sexualmente.

Julio del 2018. Dos jóvenes venezolanas escapan del cuarto donde las tenían encerradas desde febrero y denuncian el caso a la policía. Los agentes llegan al Cerro El Pino, en La Victoria, y encuentran a 14 jóvenes venezolanas y colombianas, tres de ellas menores de edad. Ellas fueron captadas bajo el engaño de que trabajarían como meseras de una discoteca. Sin embargo, fueron incluidas en un catálogo para ser explotadas sexualmente en hoteles de Lima Norte. En junio del 2019, el Poder Judicial sentenció a 14 años de prisión a los tratantes Keyli y Manolo; y a Desiada a 12 años, por el delito de trata de personas con venezolanos involucrados como tratantes y víctimas.

Fernández, L. (6 de agosto de 2021)

¿CÓMO REALIZAR INVESTIGACIÓN PERIODÍSTICA SOBRE TRATA DE PERSONAS?

A. INFÓRMATE SOBRE EL TEMA

Para realizar reportajes sobre trata de personas no es necesario ser una o un periodista especializado, pero sí es básico estar informado. Antes de planear el reportaje a realizar, primero hay que tener en cuenta que debemos desbaratar los mitos que envuelven al delito y que pueden ocasionar que se caiga en errores.

NO A LOS MITOS

- La trata de personas no se representa con cadenas. Las víctimas no están atadas y, muchas veces, tampoco enclaustradas.
- A diferencia del ámbito internacional, los tratantes no suelen pertenecer a 'mafias' ni necesariamente a grandes organizaciones criminales como en Europa del Este o Asia.
- La mayoría de los actores de la trata de personas son los propios familiares de la víctima (padres, tíos, etcétera) o, incluso, sus amigos. Hay casos donde alguno de los padres distribuye la fuerza de trabajo de su hija o hijo bajo la figura del padrinazgo (o madrinazgo) al enviarle a trabajar bajo el cuidado de un tutor, que puede ser una persona cercana a la familia.
- También hay casos en los que el tratante establece una relación de pareja con la víctima, y logra trasladarla y someterla a explotación en zonas extractivas, o la atrae mediante el regalo de ropa o celulares, con lo que establece con ella una relación por deuda. Los incentivos también pueden dirigirse a los padres o cuidadores de las víctimas, a quienes se les ofrece estipendios a cambio de la fuerza de trabajo.

No podemos escribir sobre trata de personas si no se tienen claros los conceptos: quiénes son los responsables, las víctimas y las autoridades encargadas de la persecución de los presuntos tratantes y de brindar protección a las víctimas.

Para conocer del delito y su complejidad, se pueden revisar las páginas oficiales de UNODC o Unicef, así como de CHS Alternativo. Esta última ofrece desde publicaciones e investigaciones que demuestran la situación de la trata de personas en el mundo, en la región y en el Perú, hasta videos explicativos acerca del delito y sus modalidades. La ONG suiza Terre des Hommes también ofrece publicaciones importantes sobre las víctimas de trata de personas y la relación del delito con otros fenómenos delictivos como la minería ilegal en Madre de Dios.

Pese a que es difícil obtener data actualizada de trata de personas en las páginas oficiales del Ministerio Público, el MININTER y el MIMP, el INEI ofrece publicaciones con información que unifica los datos de estas entidades. Asimismo, en la página web del Ministerio Público se puede acceder a información sobre las funciones de las FISTRAP que existen en el Perú.

Es importante también conocer sobre la situación de la violencia de género en el país y cómo se relaciona con la trata de personas. Para ello, se puede revisar el Observatorio de la Violencia que está a cargo del Gobierno.

Finalmente, para informarse sobre cuántas personas están encarceladas por procesos penales por trata de personas, se puede consultar el área estadística del INPE.

B. PREPÁRATE PARA SALIR A CAMPO

Antes de salir a la calle hay contar no solo con la grabadora y la libreta de notas, sino también con una **red de fuentes** que garanticen que se obtendrá la información requerida para el reportaje. Además de las fuentes oficiales como la Policía, la Fiscalía, el MIMP e investigadores del MININTER, es necesario **buscar a los especialistas de las organizaciones que trabajan directamente con las víctimas de trata.** Gracias a ellos, se podrá lograr un acercamiento con las víctimas, sus representantes legales y los actores vinculados en el proceso.

Debido a que la trata de personas es un delito complejo y altamente peligroso, no es recomendable comenzar reportajes al respecto sin tener claro a qué lugares se acudirá y qué tipo de actividades se realizarán. **La coordinación previa con el equipo periodístico es clave.**

Lupe Muñoz, periodista de investigación de *Latina* que ha realizado reportajes de riesgo sobre trata de personas, aconseja **realizar entrevistas previas con las autoridades** para entender el contexto de los casos que se abordarán.

> *Es importante confiar en tu equipo de trabajo, que todos conozcan al detalle la investigación que se está realizando y saber cómo actuar en caso de estar en peligro. Si es necesario, coordinar con la policía o con la fiscalía.*
>
> *Periodista Lupe Muñoz, entrevista personal, 11 de julio del 2021*

De igual manera, Marielba Nuñez, periodista de investigación venezolana, refiere que, en la elaboración de **reportajes, consultó con guías y recomendaciones sobre el tema elaboradas por organizaciones especializadas en los temas migratorios y de trata de personas.** Además, para resguardar la integridad tanto de las y los periodistas e informantes, buscó **respaldar la información con expedientes judiciales y policiales** (Marielba Nuñez, entrevista personal, 5 de julio del 2021).

C. REALIZA TU TRABAJO DE CAMPO

Cuando se cubren casos de trata de personas, la mayoría de veces, los periodistas son invitados a participar en los operativos policiales y fiscales en los que se busca rescatar a las víctimas de trata e intervenir a los presuntos tratantes. Este trabajo es, de por sí, sumamente complejo, ya que las autoridades ingresan a una dinámica sensible para las víctimas, que en muchos casos no necesariamente se reconocen como tales.

¿Cómo deben actuar los periodistas en los operativos? El fiscal especializado en trata de personas de Madre de Dios, César Ignacio, (entrevista personal, 12 de julio del 2021) señala que quienes acuden a este tipo de diligencias **deben actuar solo como observadores y evitar interrumpir el trabajo de las autoridades.**

> *Por lo general, recomendaría a los periodistas que realicen el rol de veedores, sin hacer preguntas al momento de los operativos y no ir adelante, sino detrás del personal policial por su propia seguridad.*
>
> *Fiscal César Ignacio, entrevista personal, 12 de julio del 2021*

Otro punto importante a destacar en estos operativos es que se **debe evitar captar los rostros de las víctimas y respetar la reserva de su identidad, así sea mayor de edad.** Esta situación perjudica la labor de abordaje a las víctimas que deben tener los fiscales en estos operativos y expone a las víctimas ante posibles represalias.

Solo si es necesario contar con los testimonios de las víctimas de trata de personas y explotación sexual, hay que buscar acercarnos a ellas. **¿Cómo lograrlo?** Para hablar con las personas afectadas por el delito de trata de personas y explotación sexual, hay que considerar aspectos éticos y principios que nos aseguren no ocasionar más repercusiones negativas en ellas. Para ello, coinciden las periodistas especializadas consultadas para este dossier, **debe haber mucha sensibilidad, empatía, respeto, evitar la revictimización o juzgar a las personas. Así, uno de los primeros acercamientos con las víctimas de trata de personas se puede dar a través de sus familiares, abogados o a través de las redes que las sobrevivientes mantienen entre sí.**

Otra forma de acceso a las historias de las sobrevivientes es a través de las autoridades encargadas de sus procesos tanto judiciales como de protección. Elizabeth Salazar, periodista de investigación sobre trata de personas del portal *Ojo Público*, destaca que **acceder a los testimonios a través de los expedientes judiciales o fiscales**, por ejemplo, es una vía que no solo ayuda al periodista a reconstruir lo que ha sucedido, sino que evita que la persona afectada tenga que volver a contar lo doloroso de su situación.

> *Lo que queda aquí al reportero es corroborar esto [los testimonios] y algunas veces también ir a los lugares que se narran en la historia para entender mejor cómo fue el traslado, la captación, qué es lo que vio ella en esos momentos, cuando recibió la llamada, cuando se dirigía al lugar, en la medida de lo posible.*
>
> *Periodista Elizabeth Salazar, entrevista personal, 24 de julio del 2021*

¿Qué preguntarles? ¿Cómo abordarlas? La periodista Lupe Muñoz recuerda que, como en cualquier caso de violación de los derechos humanos, lo importante es **no intimidar a las o los agraviados con preguntas invasivas**, sino más bien crear un ambiente de confianza dejando en claro que la entrevista terminará cuando ellos lo decidan.

En base a su experiencia, la periodista del diario *La República*, Pamela Huerta, también hace una anotación necesaria: **"jamás acuñar la etiqueta de víctima si es que esta no lo hace primero, escucharla e identificar cómo es que se reconoce y trabajar bajo esa línea en todo momento"** (Pamela Huerta, entrevista personal, 12 de julio del 2021).

Para la periodista de investigación de *Ojo Público*, lo que debe primar es la no revictimización de las mujeres, niñas, niños o adolescentes que han pasado por el flagelo de este delito. **No exponerlas, no dar detalles de su identidad y, más importante aún, evitar que recuerden situaciones dolorosas de su pasado** (Elizabeth Salazar, entrevista personal, 24 de julio del 2021).

D. ESCRIBE CON EMPATÍA

Para escribir sobre trata de personas hay que hacerlo teniendo presente un enfoque de género y de derechos humanos. Las víctimas de trata de personas son ante todo seres humanos con derechos.

Elizabeth Salazar, ofrece un consejo importante para quienes vayan a hacer reportajes sobre trata de personas: **"pregúntate siempre ¿qué pasará con la víctima después de tu reportaje?"** (Elizabeth Salazar, entrevista personal, 24 de julio del 2021).

El lenguaje es una herramienta que ayudará a que el reportaje esté enfocado en un marco ético y responsable, y lejano a una visión sensacionalista. La periodista propone dejar atrás el concepto de víctimas para empezar a identificarlas como sobrevivientes. Esto debido a que las mujeres que han vivido estas experiencias no se identifican con ese término ya que "las hace sentir débiles" y en ocasiones culpables, pese a que no lo son (Elizabeth Salazar, entrevista personal, 24 de julio del 2021).

Marielba Núñez comenta, además, que, ante los testimonios, **el periodista debe escuchar con atención la historia, sin insistir en detalles traumáticos, y respetar la decisión de los entrevistados de permanecer en el anonimato** (Marielba Nuñez, entrevista personal, 5 de julio del 2021).

Las periodistas coinciden en la necesidad del uso de un protocolo institucional que guíe a todos los que quieran abordar este tipo de reportajes. En sus experiencias, aseguran que han basado sus reportajes en entrevistas previas con autoridades expertas en el tema para pensar en el futuro de la víctima y la repercusión que podría tener el reportaje, así como ser empáticas con estas, pero no crearles falsas expectativas.

Desde la visión de los fiscales y policías que trabajan directamente los casos de trata de personas y explotación sexual, es importante la terminología que se utiliza en la elaboración de los reportajes.

> *Por ejemplo, a veces veo que dicen "intervienen a mujeres rescatadas de un centro nocturno". Eso traslada el sesgo de culpabilidad a las víctimas. En algunos medios hablan de "niñas que se dedicaban a la prostitución" cuando ninguna víctima de trata ni de la modalidad de explotación sexual se dedica a la prostitución, sino que es sometida a la explotación sexual.*
>
> *Fiscal Superior Rosario López Wong, entrevista personal, 12 de julio del 2021*

> *Ninguna persona debe ser tomada como delincuente hasta que tenga una sentencia condenatoria. No se debe identificar a los detenidos; si se hace, se debe tomar sumo cuidado con utilizar algún mecanismo para preservar su identidad. Eso complica la investigación porque muchos de los abogados utilizan esos reportajes con la finalidad de traer abajo algunos elementos de convicción.*
>
> *Fiscal Luis Sánchez, entrevista personal, 12 de julio del 2021*

El fiscal especializado en trata de personas de Lima Norte, Luis Sánchez, destaca otro punto importante: la presunción de inocencia que debe regir en los reportajes sobre trata (Luis Sánchez, entrevista personal, 12 de julio del 2021).

Otro operador de justicia, que prefirió el anonimato, resaltó que es necesario que los reportajes presenten **números de ayuda para las posibles denunciantes**, así como herramientas de prevención para evitar más casos de trata de personas. Además, dijo que es necesario empezar a llamar sobrevivientes a las víctimas, pese a que en el Perú ninguna ha llegado a esa situación (Anónimo, entrevista personal, 15 de julio del 2021).

> *Fueron víctimas hasta que fueron rescatadas y luego ya serían sobrevivientes porque ya superaron eso y ya pasaron a esa segunda etapa que es la sobrevivencia. Como está el sistema actual siempre van a seguir siendo víctimas porque ninguna ha llegado a la categoría de sobreviviente, ya que no han superado el caso de la trata. Ahorita todas siguen siendo víctimas por más que hayan sido liberadas del tratante.*
>
> *Anónimo, entrevista personal, 15 de julio del 2021*

E. USA LOS TÉRMINOS CORRECTOS

Uno de los principales objetivos de este dossier es incentivar a las y los periodistas a utilizar la terminología adecuada cuando realicen reportajes sobre trata de personas y explotación sexual, siempre aplicando un enfoque de derechos humanos y de género. Lamentablemente, muchas veces no tomamos en cuenta las consecuencias negativas que se pueden generar en las víctimas de trata, sobre todo, si son niños, niñas y adolescentes, cuando empleamos mal los términos que se refieren a ellas.

En su *Guía de referencia para un tratamiento periodístico con enfoque de derechos*, la fundación Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo (ANAR, 2017) sugiere evitar el uso de un lenguaje peyorativo y estigmatizante, o que refuerce mitos o estereotipos que contribuyan a la revictimización.

A continuación, señalamos algunos de los términos más utilizados en los medios de comunicación que deberían ser reemplazados por los sugeridos:

Términos incorrectos	Términos correctos
Adolescente delincuente/criminal/infractor	Adolescente en conflicto con la ley penal
Niñas, niños y adolescentes prostituidas/ prostitución infantil	Niñas, niños, adolescentes víctimas de explotación sexual
Niñas, niños o adolescentes de la calle/ marginales/pirañas	Niñas, niños o adolescentes en situación de calle
Trata de blancas	Trata de personas
Prostibares	Bar (nombre)
Dama de compañía	Víctima o sobreviviente
Parroquianos	Cliente explotador

Adaptado de MININTER (2018)

ALGUNOS CONSEJOS

- Crucemos información con entrevistas y estadísticas.
- Busquemos más allá de las notas de prensa.
- No nos quedemos solo con la versión oficial.
- Hagamos seguimiento a los casos que reportamos y consultemos siempre las fuentes si hay información novedosa e interesante que reportar.

F. LAS IMÁGENES IMPORTAN

Entre el 1 de julio de 2016 y diciembre de 2017, el MININTER realizó un monitoreo a 347 notas periodísticas publicadas en la prensa escrita y en línea. En este, identificó que, de un total de 236 imágenes, el 32% fueron sobre mujeres en situación de rescate, el 17% mostraban representantes de instituciones del Estado y el 15% fueron imágenes de presuntos explotadores. Esto nos lleva a preguntarnos cómo estamos retratando a la trata de personas.

Primero, debemos recordar que la trata de personas no solo tiene como finalidad la explotación sexual. Por ello, es necesario dejar de utilizar imágenes referenciales solo para ese tipo de finalidad. Por ejemplo, este tipo de fotos, en las que se puede identificar a las víctimas de trata en el lugar donde han sido explotadas, no deberían ser utilizadas en los medios de comunicación. Si la víctima es reconocida por cualquier persona de su entorno familiar, puede causarle problemas y revictimización. Además, hay que tener en cuenta que la mayoría de víctimas pueden ser fácilmente contactadas por sus tratantes o captores.

Fotografía: © Andina

Por ejemplo, pese a ser una fiscalía nueva, el fiscal especializado en trata de personas de Piura, Ricardo Martínez, dice que ya se ha tenido que enfrentar a algunos problemas debido al incorrecto abordaje periodístico en un caso de trata de personas. Un medio local publicó la foto de víctimas menores de edad, lo que provocó que los familiares de ellas se mostraran indignados por la exposición de las niñas, ya que en su lugar de residencia las habían identificado (Ricardo Martínez, entrevista personal, 15 de julio del 2021).

Fotografía: © Ministerio Público

En esta foto se ve a las autoridades en la fachada del lugar donde se realizó el operativo. Según el MININTER, este es un correcto uso de imágenes porque no expone a las víctimas y muestra a quienes luchan contra este delito. Esto es correcto siempre y cuando no se muestre a las víctimas rescatadas durante esta operación ni se mencione algún dato que pueda identificarlas.

> *Esto [el correcto empleo de las imágenes] permitirá no solo la sanción social, sino que se previene y advierte sobre estas personas involucradas en el delito. Finalmente, se evidencia el trabajo de los miembros de la Policía y la Fiscalía, dejando claro para los lectores que ellos son aliados en la lucha contra la trata de personas y a quienes pueden acudir en caso de denuncia o mayor información sobre este delito.*
>
> *(Ministerio del Interior (MININTER). (2018)*

Fotografía: © El Comercio

Otras opciones

1. Esta foto no muestra la cara de la víctima, pero sí evidencia un momento emotivo que vivió junto a su madre sustituta, a quien se le ha pixelado el rostro. Es necesario recordar que al utilizar estas imágenes no se puede dar detalles del lugar ni ningún dato que permita reconocer a las víctimas.

Fotografía: © El Comercio

2. Esta imagen se muestra a contraluz, una herramienta que pueden utilizar las y los fotógrafos para evitar mostrar la identidad de la víctima.

Fotografía: ©Ojo Público

3. En esta foto se ve a la víctima menor de edad de espaldas, lo que resguarda su identidad.

Fotografía: © El Comercio

4. A través de infografías e ilustraciones también se puede hablar de trata de personas. En este informe se utilizan ambas herramientas, sin necesidad de una fotografía.

Ilustración: © El Comercio

Ilustración: © La República

G. OTROS RECURSOS A CONSULTAR

- Buscando Justicia: Trata de personas, violencia y explotación: 40 testimonios. CHS Alternativo & USAID, 2020
- Guía operativa para la investigación del delito de trata de personas. MININTER, 2020
- Manual de abordaje, orientación y asistencia a víctimas de trata de personas con enfoque de género y de derechos. MININTER & OIM, 2012
- Protegidas o revictimizadas. Barrantes, 2019
- Guía para el abordaje periodístico de Trata de Personas. MININTER, 2018

CIERRE

Como hemos podido apreciar, la trata de personas y la explotación sexual son delitos complejos y altamente peligrosos, sobre todo, para las poblaciones más vulnerables como los niños, niñas y adolescentes, y las mujeres. Son unos de los fenómenos criminales con mayor trascendencia en países como el Perú, en donde, pese a que existen leyes que los sancionan, aún se adolece de un sistema de prevención efectivo.

Por ello, la responsabilidad de los comunicadores y periodistas que aborden casos de trata de personas es enorme y valiosa. Es nuestro deber dar a conocer el impacto de este delito para que sea visibilizado, pero es necesario hacerlo de una manera responsable, utilizando la terminología adecuada para no caer en estereotipos que afecten a las víctimas.

Es vital, además, que se tenga en cuenta un enfoque de derechos humanos, en el que se destaque la dignidad de las personas y su derecho a la libertad, así como un enfoque de género que evite estigmatizar a las mujeres víctimas y ayude a entender los problemas de desigualdad que existen.

Esta guía busca colaborar en ese camino para que, en el mediano y largo plazo, se pueda hablar de trata de personas sin sensacionalismo y con un fin, ante todo, humanitario.

BIBLIOGRAFÍA

Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo (ANAR). (2017). *Guía de referencia para un tratamiento periodístico con enfoque de derechos.* http://tribunaldeetica.org/wp-content/uploads/Guia-para-Periodistas-Nuevos-caminos-para-la-construcci%C3%B3n-de-noticias-sobre-Ni%C3%B1os-Ni%C3%B1as-y-Adolescentes.pdf

Agencia de la Organización de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2008). *Manual del ACNUR para la protección de mujeres y niñas.* http://www.acnur.org/prot/prot_mig/5c6c3a464/manual-del-acnur-para-la-proteccion-de-mujeres-y-ninas.html

Barrantes, C. (2019). *Protegidas o revictimizadas.* Terre des Hommes Suisse. https://terredeshommessuisse.org.pe/publicaciones/protegidas-o-revictimizadas/

CHS Alternativo (2012). *La trata de personas en la región Madre de Dios.* https://chsalternativo.org/recurso/informe-la-trata-de-personas-en-la-region-de-madre-de-dios/

CHS Alternativo (2016). *La trata de personas en el Perú. Normas, casos y definiciones.*

CHS Alternativo & Ministerio de Justicia (MINJUS). (2017). *Trata de personas en el Perú. Criminología de actores y perfiles penitenciarios.* https://chsalternativo.org/recurso/trata-de-personas-en-el-peru-criminologia-de-actores-y-perfiles-penitenciarios/

CHS Alternativo & Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). (2020). *Buscando Justicia: Trata de personas, violencia y explotación: 40 testimonios.* https://chsalternativo.org/recurso/buscando-justicia-trata-de-personas-violencia-y-explotacion-40-testimonios

Código Penal Peruano (1991), aprobado mediante Decreto Legislativo 635, 8 de abril de 1991 (Perú). http://spij.minjus.gob.pe/normativa_libre/main.asp.

Defensoría del Pueblo (2017). *Trata de personas con fines de explotación sexual en agravio de mujeres adultas. Estudio de casos en las regiones: Lima, Madre de Dios, Piura, Pasco, Lambayeque, Huánuco y Cusco.* https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/I.A--041-2017-ADM--trata-de-mujeres.pdf

Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres) (2015). ODS5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres. https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-and-the-sdgs/sdg-5-gender-equality

Falen, J. (4 junio de 2016). Perú es el tercer país de América con más víctimas de trata. *El Comercio.* https://elcomercio.pe/peru/peru-tercer-pais-america-victimas-trata-216598-noticia/

Fernández, L. (2019). *Trata de personas. Mejores prácticas para su abordaje periodístico* [Dossier de prensa]. CIES. https://observatorioviolenciaayacucho.pe/wp-content/uploads/2020/10/GUIA-PARA-EL-ABORDAJE-PERIODISTICO-okok.pdf

Fernández, L. (10 de noviembre de 2020). Trata de personas: así operaba la red que captaba y explotaba a menores a través del 'lover boy' y las fiestas clandestinas. *El Comercio.* https://elcomercio.pe/lima/sucesos/trata-de-personas-asi-operaba-la-red-que-captaba-y-explotaba-a-menores-a-traves-del-lover-boy-y-las-fiestas-clandestinas-noticia/

Fernández, L. (2 de abril de 2021). Trata de personas: bienes de tratantes serán decomisados y subastados para pagar reparación de víctimas. *El Comercio.* https://elcomercio.pe/lima/sucesos/trata-de-personas-bienes-de-tratantes-seran-decomisados-y-subastados-para-pagar-reparacion-de-victimas-noticia/

Fernández, L. (6 agosto de 2021). Solo hay 395 presos por trata de personas en el Perú. *El Comercio.* https://elcomercio.pe/lima/solo-hay-395-presos-por-trata-de-personas-en-el-peru-noticia/ag

Grados, M., Grados, C. & Medina, C. (2020). *Balance sobre la situación actual de la trata, explotación sexual y violencia sexual en zonas de minería informal de Madre de Dios y Piura.* CIES. https://www.cies.org.pe/es/investigaciones/genero/balance-actual-de-la-trata-explotacion-sexual-y-violencia-en-zonas-de-mineria

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2021). *Perú. Estadísticas de trata de personas 2015-2020* [Informe]. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1802/libro.pdf

Ministerio del Interior (MININTER) & Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2012). *Manual de abordaje, orientación y asistencia a víctimas de trata de personas con enfoque de género y de derechos.* https://publications.iom.int/system/files/pdf/manual_de_abordaje.pdf

Ministerio del Interior (MININTER). (2013). Protocolo para la protección y atención a víctimas y testigos de trata de personas. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/396788/10_Protocolo_para_la_Atención_y_Protección_de_V%C3%ADctimas_y_Testigos_del_Delito_de_Trata_de_Personas_por_Parte_de_la_Polic%C3%ADa_Nacional_del_Perú.pdf

Ministerio del Interior (MININTER). (2017). Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021, aprobado mediante decreto supremo 017-2017-IN, 8 de junio de 2017.

Ministerio del Interior (MININTER). (2018). *Guía para el abordaje periodístico de trata de personas.* https://observatorioviolenciaayacucho.pe/wp-content/uploads/2020/10/GUIA-PARA-EL-ABORDAJE-PERIODISTICO-okok.pdf

Ministerio del Interior (MININTER). (2020). Guía operativa para la investigación del delito de trata de personas. https://www.gob.pe/institucion/mpfn/informes-publicaciones/1212665-guia-operativa-para-la-investigacion-del-delito-de-trata-de-personas

Ministerio de Justicia (MINJUS). (2015). Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus Formas de Explotación, aprobada por Decreto Supremo 001-2015-JUS, 23 de enero de 2015. https://www.minjus.gob.pe/pntp/

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2017). Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 (PLANIG 2012-2017), aprobado por Decreto Supremo 004-2012-MIMP, 17 de agosto de 2012. https://www.mimp.gob.pe/files/planes/planig_2012_2017.pdf

Ministerio Público (2019). *Informe ejecutivo coordinación nacional de las Fiscalías Especializadas en Delito De Trata de Personas.*

Ministerio Público (2020). *Trata de personas con fines de explotación laboral en el Perú 2015-2020.* https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2028424/02%20Trata%20de%20Personas%202015-2020.pdf.pdf

Montoya, Y. (2016). El delito de trata de personas como delito complejo y sus dificultades en la jurisprudencia peruana. *Derecho Pucp,* 76, 393-419. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/14863/15404

Oficina de Análisis Estratégico contra la Criminalidad del Ministerio Público. (2018). *La respuesta del Ministerio Público frente a la trata de personas. Evidencia de mercados, uso de tecnologías y delitos conexos.* https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/07/Respuesta-del-Ministerio-Público-trata-de-personas.-Legis.pe_.pdf

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2020). *Reporte global de tráfico de personas.* https://www.unodc.org/colombia/es/reporte-global-sobre-trata-de-personas-2020.html

Organización Internacional para las Migraciones (OIM) & Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP). (2017a). *Guía de procedimientos para la actuación de policías y fiscales en la investigación y juzgamiento del delito de trata de personas.* https://idehpucp.pucp.edu.pe/lista_publicaciones/guia-procedimientos-la-actuacion-policias-fiscales-la-investigacion-juzgamiento-del-delito-e-trata-personas/

Organización Internacional para las Migraciones (OIM) & Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP). (2017b). *Manual de capacitación para operadores de justicia durante la investigación y el proceso penal en esos de trata de personas.* 2da ed. https://idehpucp.pucp.edu.pe/lista_publicaciones/manual-de-capacitacion-para-operadores-de-justicia-durante-la-investigacion-y-el-proceso-penal-en-casos-de-trata-de-personas-segunda-edicion/

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (DEVAW). Resolución 48/104 de la Asamblea General, 20 de diciembre de 1993. https://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/48/104&referer=http://www.un.org/depts/dhl/resguide/r48_en.shtml&Lang=S

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2000). Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos, aprobada por Resolución 55/25 de la Asamblea General, 15 de noviembre de 2000. https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf

Pearson, E. (2003). *Manual de derechos humanos y trata de personas.* 2da ed. GAATW.

ANEXOS

¿QUÉ NOS DEBEN RESPONDER LAS AUTORIDADES?

PNP

- ¿Cuántos intervenidos hubo en el operativo? ¿Qué relación tenían con las víctimas?
- ¿Cómo llegaron las víctimas a esa zona? ¿Cuál es la situación de cada una de ellas?
- ¿Qué modalidades de captación utilizaron los tratantes?
- ¿Con qué finalidad retuvieron a las víctimas?
- ¿Cuántas denuncias por trata tienen registradas?

MININTER

- ¿Cuánto presupuesto tiene asignado el sector este año para enfrentar este delito?
- ¿Cuántos operativos ha realizado la Policía y en qué regiones del país?
- ¿Cuántas víctimas han sido rescatadas de los operativos en todo el país?
- ¿Cuántas personas han sido detenidas este año por trata de personas?

> El MININTER es el encargado de la capacitación al personal que desarrolla los programas preventivos promocionales de la Policía Nacional del Perú, de la difusión de la Línea contra la Trata de Personas y de promover investigaciones sobre la trata de personas en el ámbito académico policial, que permitan, entre otros, identificar las redes de trata de personas.

MIMP

- ¿Cuál es el estado emocional y físico de las víctimas de trata que han sido rescatadas?
- ¿Qué tipo de atención recibirán las víctimas?
- ¿Cuánto tiempo tardará encontrarles un refugio?
- ¿Tienen familiares que velen por ellas?
- ¿Cuánto presupuesto tiene el sector para definir políticas en favor de las víctimas de trata o para prevenir el delito?

El MIMP es el encargado de elaborar estrategias para la prevención de la trata. Debe identificar a la población en situación de riesgo y priorizar los programas implementados por el sector. Además, debe generar mecanismos de información dirigida a los centros de atención residencial, las agencias internacionales y nacionales de adopción, padres biológicos y pre-adoptantes sobre el delito de trata.

Ministerio Público

- ¿Qué proceso legal se tomará contra los presuntos tratantes?
- ¿Qué acciones realizan para proteger a las víctimas?
- ¿Qué tipo de vínculo tenían los tratantes con las víctimas?
- ¿Bajo qué modalidad fueron captadas y con qué finalidad?
- ¿Cuántas denuncias ha registrado la Fiscalía por trata de personas?
- ¿Cuántas sentencias condenatorias se han obtenido sobre este delito?

El Ministerio Público es el encargado de realizar intervenciones de prevención en centros que puedan suponer la comisión del delito de trata de personas en sus diversas modalidades. Debe participar en los ejes de prevención y persecución del delito, y de protección y asistencia a las víctimas, así como su posterior reintegración social.

Gobiernos Regionales y Locales

- ¿Cuántos centros de diversión o que puedan promover la trata han sido clausurados para evitar que se cometa este delito?
- ¿Qué centros de acogida de víctimas han implementado?
- ¿Cuántos recursos han destinado para luchar contra la trata?

Los Gobiernos Regionales y Locales deben implementar redes y comisiones a nivel local para la prevención de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

CIES
consorcio de investigación
económica y social

Construyendo conocimiento para mejores políticas

PROMSEX
Salud. Sexualidad. Solidaridad.

Financiado por:

FONDO FIDUCIARIO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER